



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Entidad Contratante:</b> ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
<b>Denominación de la UOC:</b> UOC-In 08 PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES
<b>Domicilio:</b> Av. Del Libertador N° 1302 – El Calafate (CP Z9405AHY) – Santa Cruz
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contratacionespnlg@apn.gov.ar">contratacionespnlg@apn.gov.ar</a>
<b>Fax:</b> 02902-491755 / 491788

<b>Tipo de procedimiento:</b> Contratación Directa	<b>N°:</b> 1	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		

<b>N° de Expediente:</b> CUDAP: EXP-PNA: 2003	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Rubro:</b> Combustibles y Lubricantes	
<b>Objeto:</b> Adquisición de cargas de gas en garrafas de 45 kg para la provisión de gas a las Seccionales del Parque Nacional Los Glaciares	
<b>Opción a prórroga:</b> No	

### **COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES**

Se informa que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en el Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, ubicado en Av. del Libertador N° 1302 – El Calafate – Provincia de Santa Cruz.  
Tel. 02902-491755/ 491788 interno 103  
E-mail: [contratacionespnlg@apn.gov.ar](mailto:contratacionespnlg@apn.gov.ar)

### **NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que realice el Organismo se podrán efectuar válida e indistintamente por cualquiera de los medios establecidos por el Art. 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, incluido el previsto en el Inciso h) de dicha norma, es decir, mediante la difusión en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar))

### **RETIRO Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

<b>CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017</b>
<b>SIN ETAPA</b>
<b>SIN MODALIDAD</b>
<b>EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017</b>

**Lugar:** En el Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Del Libertador N° 1302, localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz (Tel. 02902-491755/ 491788 interno 103)  
E-mail: [contratacionespnlg@apn.gov.ar](mailto:contratacionespnlg@apn.gov.ar).  
O en el sitio web de la ONC [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

**Día:** hasta el 17 de Noviembre de 2017

**Horario:** de lunes a viernes de 9 a 14 horas

**Costo del Pliego:** Sin Costo

#### PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO

**Lugar:** Las consultas al Pliego deberán efectuarse POR ESCRITO en el Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Del Libertador N° 1302, localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz (Tel. 02902-491755/ 491788 interno 103)  
E-mail: [contratacionespnlg@apn.gov.ar](mailto:contratacionespnlg@apn.gov.ar)  
O en el sitio web de la ONC [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes"  
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**Día:** hasta el día 13 de Noviembre

**Horario:** hasta las 8:00 a 14:00 horas.

#### PLAZO PARA COMUNICAR CIRCULARES

**Aclaratoria:** El Organismo podrá emitir circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas

**Día:** hasta el día 14 de Noviembre de 2017

**Modificatoria:** El Organismo podrá emitir circulares modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas

**Día:** hasta el día 16 de Noviembre de 2017

#### PRESENTACION DE OFERTAS

**Lugar:** En el Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Del Libertador N° 1302, localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz (Tel. 02902-491755/ 491788 interno 103)  
E-mail: [contratacionespnlg@apn.gov.ar](mailto:contratacionespnlg@apn.gov.ar).



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

**Día:** hasta el día 17 de Noviembre de 2017

**Horario:** hasta las 10:00 horas.

### **ACTO DE APERTURA**

**Lugar:** En el Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Del Libertador N° 1302, localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz (Tel. 02902-491755/ 491788 interno 103)

**Día:** 17 de Noviembre de 2017

**Hora:** 10:00 horas

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	256	798	7	Cargas de GAS EN GARRAFAS, capacidad 45 kg.	UN	140

### **ESPECIFICACIONES APLICABLES A TODOS LOS RENGLONES:**

**Tolerancia:** No se admite.-

**Muestra:** no se solicita

**Ofertas alternativas, variantes:** no se admiten.

**Adjudicación:** Por renglón.

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente contratación tiene por objeto la adquisición de cargas de gas en garrafas de 45 kg para la provisión de gas a las Seccionales del Parque Nacional Los Glaciares.

**ARTÍCULO 2°.- ORGANISMO CONTRATANTE:** El organismo que promueve la presente contratación es la INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LOS



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

GLACIARES perteneciente a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES con domicilio en la Avenida del Libertador N° 1302, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Las consultas y comunicaciones que se efectúen por escrito, deberán ser tramitadas a través de la Mesa de Entradas de la INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES sita en Avenida del Libertador N° 1302, El Calafate, Provincia de Santa Cruz (C.P. 9405) -Tel. 02902-491005 / 491545 / 491755 / 491788 interno 103, E-mail: [contratacionespnlg@apn.gov.ar](mailto:contratacionespnlg@apn.gov.ar).

**ARTÍCULO 3°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

Asimismo, podrán adquirir y retirar los referidos pliegos en forma personal en el Departamento de Administración de la INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES de 9 a 14 horas, sita en Avenida del Libertador N° 1302, El Calafate, Provincia de Santa Cruz (C.P. 9405) -Tel. 02902-491005 / 491545 / 491755 / 491788 interno 103, E-mail: [contratacionespnlg@apn.gov.ar](mailto:contratacionespnlg@apn.gov.ar).

**ARTÍCULO 4°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:** El oferente deberá constituir domicilio especial a los efectos de la presente contratación, caso contrario se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.

A su vez, deberá constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico para el presente procedimiento de selección. Para el caso que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017

SIN ETAPA

EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017

SIN MODALIDAD

Resulta una carga de los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes mantener actualizados los datos referidos en el presente artículo desde el comienzo del procedimiento de selección hasta el cumplimiento total del eventual contrato.

Cualquier cambio en los datos referidos deberá ser informado de modo fehaciente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, al AREA CONTRATACIONES de la INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.

**ARTÍCULO 5º.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):** Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de las Disposición ONC N° 64/2016 estuvieran incorporados en el SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD)



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

**a) Personas Humanas**

1. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
2. En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado
3. Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ([Anexo I](#))
4. Declaración jurada de elegibilidad ([Anexo II](#))
5. Declaración Jurada de Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente

**b) Personas Jurídicas**

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite,



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ([Anexo I](#))

VII) Declaración jurada de elegibilidad. ([Anexo II](#))

VIII) Declaración Jurada de Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente

**c) Cooperativas, Mutuales y otros:**

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ([Anexo I](#))

V) Declaración jurada de elegibilidad. ([Anexo II](#))

VI) Declaración Jurada de Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente

**d) Uniones Transitorias de Empresas:**

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ([Anexo I](#))

VI) Declaración jurada de elegibilidad. ([Anexo II](#))

VII) Declaración Jurada de Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificación durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

**IMPORTANTE:** Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la ***inscripción previa*** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el "Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO".

**ARTÍCULO 6°.- OFERTAS VARIANTES-PARCIALES:** Se deja constancia que **NO** se admitirán ofertas variantes ni parciales, en los términos del Artículo N° 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 16, inciso 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional respectivamente.

**ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta deberá ser presentada por correo postal o personalmente en sobre cerrado consignando los siguientes datos:

- 1) Tipo y N° de procedimiento.
- 2) Objeto.
- 3) Día y hora de la Apertura.
- 4) Datos completos del Oferente.

MODELO DE SOBRE DE PRESENTACIÓN en sobre:

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**  
**PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

**ADQUISICIÓN DE CARGAS DE GAS EN GARRAFAS DE 45 KG PARA LA  
PROVISIÓN DE GAS A LAS SECCIONALES DEL PARQUE NACIONAL LOS  
GLACIARES.**

**Fecha y Horario de apertura:**

**17/11/2017 – 10:00 HORAS**

**DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE**

La oferta deberá ser presentada en el Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional los Glaciares sito en Av. Libertador 1302 de El Calafate – Santa Cruz, con los recaudos enunciados precedentemente hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción y apertura de las ofertas no podrá admitirse presentación alguna, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

Asimismo el Organismo no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido. Presentada la oferta no se aceptarán cambios o adicionales en ellas.

**ARTÍCULO 8°.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR**

**POR EL OFERENTE:** El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos N° 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, a saber:

**1.- La propuesta económica:** deberá cotizarse el precio unitario y total de cada Renglón y el precio total de la contratación.

**La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado**.

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

**2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. No será obligatoria la presentación cuando la misma sea inferior a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-).

**3.- Formulario de CUIT:** constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

**4.- Certificado fiscal para contratar:** el oferente deberá presentar la documentación pertinente, conforme Artículo 13, inc. h) ap. 5 del PByCG.

**5.- Declaración jurada:** de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. [Anexo](#)

[I](#)

**6.- Declaración jurada:** de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016. [Anexo II](#)

**7.- Declaración jurada de Intereses.** [Anexo III](#) (Completar según corresponda Persona Física/Persona Jurídica)

**9.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO:** la presentación de las respectivas constancias deberán ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto N° 1030/2016.

**ARTICULO 8º.- APERTURA DE SOBRES:** El acto de apertura de sobres se llevará a cabo en la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 de El Calafate – Santa Cruz, en presencia de los funcionarios de la



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017

SIN ETAPA

EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017

SIN MODALIDAD

dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

**ARTÍCULO 9º.- COMISIÓN EVALUADORA:** La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67º del Decreto N° 1.030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO 10º.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA:** Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos licitatorios, a través de la metodología que a continuación se detalla:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

**(a) Cumplimiento de las Especificaciones**

Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas respecto al producto ofertado, siendo la calidad requerida de los mismos factor determinante en el proceso evaluatorio.

Aquella/s oferta/s que con cumplierse/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto (b) del presente Artículo.

**(b) Legal/litigios**

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; las muestras (cuando corresponda); inscripción vigente en el SIPRO; y, vigencia del Certificado Fiscal para Contratar.

**(c) Comparación de Precios**

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a y b del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo 70° del Decreto N° 1.030/2016 y el Artículo 29° del Pliego Único



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**ARTÍCULO 11º.- ADJUDICACIÓN:** Se adjudicará por renglón, a la oferta más conveniente a los intereses del Organismo, que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1.030/2016

**ARTÍCULO 12.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** Las entregas de los bienes requeridos deberán realizarse en un plazo de QUINCE (15) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Los bienes deberán ser entregados en cajas/empaquetados.

Dichas entregas deberán efectuarse en la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 de El Calafate – Santa Cruz.

**Será requisito indispensable que el adjudicatario, previo al envío de la mercadería, se comunique con el Área de Contrataciones del Parque Nacional Los Glaciares, al 02902-491005 / 491545 / 491755 / 491788 interno 103, con la finalidad de coordinar el día y hora de entrega.**

**IMPORTANTE:** el adjudicatario se hará cargo de los costos del traslado de los bienes hasta la INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES cuando este no se encuentre dentro de la localidad de El Calafate.

**ARTÍCULO 13º.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:** La Comisión de Recepción del Parque Nacional Los Glaciares recibirá los bienes con carácter provisional, quien procederá, previamente, a la confrontación de los bienes con las especificaciones del pliego y la presentada por el adjudicatario en su oferta. Se verificará que la prestación



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integre el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

La conformidad se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos.

En caso de verificarse faltantes en las cantidades y/o servicios la Comisión de Recepción está facultada a intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos conforme al pliego dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, se hará efectivo el apercibimiento previsto en el Artículo 88 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016 y en el Artículo 44° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, sin perjuicio de la subsistencia de la obligaciones del proveedor respecto de la entrega de los bienes, conforme lo establecido en la Orden de Compra y el presente Pliego de B y Condiciones Particulares, así como de las penalidades que le correspondieren.

**ARTÍCULO 14°.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** Una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, la factura deberá presentarse en el Departamento de Administración del Parque Nacional Los Glaciares, en sobre cerrado en el horario de 9:00 a 14:00 horas. Dicha presentación, en la forma y lugar precedentemente establecidos, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

Se deja establecido que superado el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), el adjudicatario deberá emitir su factura en forma electrónica.

**ARTÍCULO 18°.- CUENTA UNICA DEL TESORO:** Los pagos se efectuará en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el "Alta de Beneficiario".

Las firmas que a la fecha de apertura se hallaran inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/2016 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

BANCO SUPERVIELLE S.A.

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO SAN JUAN S.A

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO MACRO S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

BANCO HIPOTECARIO S.A.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

CITIBANK N.A.

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

BANCO DE VALORES S.A.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.

BANCO ITAU ARGENTINA S.A.

INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.

BANCO DE CORDOBA S.A.

BANCO DE FORMOSA S.A.

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

BANCO DE LA PAMPA SEM

BANCO DE CORRIENTES S.A.

BANCO COMAFI S.A.

NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.

BANCO COINAG S.A.

**ARTÍCULO 14º.- JURISDICCIÓN:** El Organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

Anexo I

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

"El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

**RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DECRETO N° 1023/2001**

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*  
*Administración de Parques Nacionales*  
*Ley N° 22.351*

<b>CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017</b>
<b>SIN ETAPA</b>
<b>SIN MODALIDAD</b>
<b>EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017</b>

- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.”

Acepto las condiciones establecidas en la DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL: \_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma

Razón Social o Nombre Completo

CUIT:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

Anexo II

### **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD**

"El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DECRETO N° 1030/2016

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*  
*Administración de Parques Nacionales*  
*Ley N° 22.351*

<b>CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017</b>	<b>EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017</b>
<b>SIN ETAPA</b>	
<b>SIN MODALIDAD</b>	

con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición."

Acepto las condiciones establecidas en la DDJJ DE ELEJIBILIDAD: \_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma

Razón Social o Nombre Completo

CUIT:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017  
 SIN ETAPA EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017  
 SIN MODALIDAD

Anexo III

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona Humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/2017<sup>1</sup>?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un	La opción elegida en cuanto a la no declaración

<sup>1</sup> **Artículo 1.-** Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, debe presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los siguientes supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
- b) Sociedad o comunidad,
- c) Pleito pendiente,
- d) Ser deudor o acreedor,
- e) Haber recibido beneficios de importancia,
- f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

**Artículo 2º** — Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1º, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/2017
---	---

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	--	-----------------------------



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	
SIN ETAPA	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN MODALIDAD	

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de Expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

**Información adicional.**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/2017

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017  
 SIN ETAPA EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017  
 SIN MODALIDAD

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona Jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los Artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/2017<sup>2</sup>?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/2017

<sup>2</sup> **Artículo 1.-** Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, debe presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los siguientes supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
- b) Sociedad o comunidad,
- c) Pleito pendiente,
- d) Ser deudor o acreedor,
- e) Haber recibido beneficios de importancia,
- f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

**Artículo 2º** — Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1º, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017
SIN ETAPA
SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017

vinculaciones a declarar.	
---------------------------	--

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona Jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional.
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante.		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional.**




Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017	EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017
SIN ETAPA	
SIN MODALIDAD	

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de Expediente, fuero, jurisdicción,



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 1/2017
SIN ETAPA
SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE CUDAP: EXP-PNA: 2003/2017

		juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional.**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/2017

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar